INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N. ° 03/2021 "REFACCION DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. N.° 1740 DEFENCORES DEL CHACO –COMPAÑÍA OJOPOI – FONACIDE 2021"
ID 398350

En la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio del año 2021, siendo las 09:40 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M N° 11.022/2021 Mgtr Enrique Alberto Escobar Ovelar, Lic. Luz Marina Illa Gini, Lic. Cinthia Aidee Escobar Cristaldo a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la LCO N° 03/2021.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

Mgtr. Enrique Escobar
Secretario Municipal

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 15-06-2021 - 15:53

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520"CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento "FONACIDE (003).

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se realizaron consultas vía SICP ni correo electrónico.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

DOCUMENTOS	MORENO INGENIERIA con RUC 4845486-9	LEGION DE SERVICIOS S.A con RUC 80091930-0	IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMA con RUC 3812143-3	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN con RUC 3522091-0
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Póliza de Seguro – ASEPASA – Monto de Asegurado Gs. 15.000.000	Póliza de Seguro – Aseguradora Tajy – Monto de 15.000.000 Asegurado Gs. 15.000.000	Póliza de Seguro – SEGUROS CHACOS.A – Monto de Asegurado Gs. 15.000.000	Póliza de Seguro – LA CONSOLIDADA S.A – Monto de Asegurado Gs. 14.352.177

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica	Cumple	No Aplica	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No Aplica	No Aplica	No aplica

Normativa aplicable al caso:

Decreto 2992/19 - Art. 63.- Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por todo lo expuesto las firmas oferentes cumple con las documentaciones de carácter sustancial.

Mgtr. Enrique Escobar
Secretario Municipal
Comité de Evaluación

5. VISITA AL CUMPLIMIENTO DE VISITA AL LUGAR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Requisito Obligatorio).

N°	Empresas	Cumple / No Cumple
1	**MORENO INGENIERIA con RUC 4845486-9**	Cumplen
2	**LEGION DE SERVICIOS S.A con RUC 80091930-0**	

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes.

Analizando la planilla de precios se ha corroborado que las ofertas de las empresas que siguen en proceso de evaluación no presentan errores aritméticos en su planilla de precios tal y como se indica en el cuadro siguiente:

				MORENO INGENIERIA	LEGION DE SERVICIOS S.A

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	PREPARACION DE LA OBRA CARTEL DE OBRA (1.50*1.20)CHAPA NEGRA	UM	1	1.214.367	1.214.367	1.295.325	1.295.325
2	DEMOLICION DE TEJAS Y TEJUELITAS SIN REPOSICION	M2	267	19.364	5.170.188	20.654	5.514.725
3	DEMOLICION DE PILARES Y VIGAS DE MADERA	GL	1	1.436.363	1.436.363	1.532.121	1.532.121
4	DEMOLICION DE REVOQUE EN MAL ESTADO	M2	30	20.148	604.440	21.491	644.736
5	DESMONTE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	GL	1	619.886	619.886	661.212	661.212
6	DESMONTE DE PISOS EN AULAS Y GALERIAS (SIN RECUPERACION)	M2	206	18.113	3.731.278	19.321	3.980.085
7	PILAR A) CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA 0.90*0.60*0.60	M3	4	352.102	1.408.408	375.575	1.502.301
8	PILAR B) DE 0.40m *0.40 PARA CORREDOR DE LADRILLO COMUN CADA NUCLEO DE HORMIGON ARMADO REVOCADO	ML	18	229.148	4.124.664	244.425	4.399.646
9	ESTRUCTURA DE Hº Aº VIGAS EN GALERIA 20*25	ML	23	190.477	4.380.971	203.175	4.673.030
10	DADO Hº Aº PARA ASIENTOS DE VIGAS 1*0.25 (VER DE TALLE – INCLUYE COLOCACION)	UN	4	894.602	3.578.408	954.242	3.816.9[illegible]
11	TECHO a) REPOSICION DE TEJAS Y TEJUELONES (PRENSADA Y LAMINADA A MAQUINA Y A COLOR UNIFORME) Y TIRANTES EN MAL ESTADO YVYRAPYTA DE 2" POR 5"	M2	267	220.966	58.997.922	235.697	62.93[illegible].04[illegible]
12	TECHO B) PARED 0.15 (MACISADA DE TIRANTES EN GALERIA)	ML	45	48.516	2.183.220	51.750	2.328.7[illegible]
13	REVOQUES a) DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA EN MAL ESTADO	M2	88	32.350	2.846.800	34.506	3.036.563
14	REVOQUES b) DE PIOLARES A UNA CAPA C/ HIDROFUGO	M2	34	41.237	1.402.058	43.986	1.495.510
15	REVOQUES c) DE VIGAS Y Hº Y CAPITEL	M2	26	34.659	901.134	36.970	961.210
16	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE DE 7 cm DE ESPESOR	M2	206	46.066	9.489.596	49.137	10.122.181
17	PISO GRANITO, BASE GRIS. PULIDA INCLUIDA	M2	206	139.057	28.645.742	148.327	30.555.403
18	SOCALO CALCAREO	ML	107	43.125	4.614.375	46.000	4.922.000
19	ABERTURA METALICA: PUERTA METALUCA DE 0.90*2.10 CON MARCO Y HERRAJE	UN	3	1.498.023	4.494.069	1.597.891	4.793.674
20	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26 – DESARROLLO 0.33m	ML	73	93.852	6.851.196	100.109	7.307.942
21	TABLERO TS 10 DE 15 AG CON BARRA DE FASE Y NEUTRO	UN	1	186.773	186.773	199.225	199.225
22	TABLERO TC 6 AG	UN	3	116.648	349.944	124.425	373.274
23	TABLARO TCV PARA 4 LLAVES DE VENTULADORES	UN	3	116.648	349.944	124.425	373.274
24	INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION DE TABLEROS TS 10 DE 15 AG	UN	1	635.682	635.682	678.061	678.061
25	INSTALACION DE TABLEROS DE COMANDO TC	UN	3	315.341	946.023	336.364	1.009.092
26	INSTALACION DE LOS TABLEROS DE COMANDO DE LOS VENTILADORES TCV	UN	3	315.341	946.023	336.364	1.009.092
27	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	UN	24	113.045	2.713.080	120.582	2.893.958
28	ALIMEMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE TOMAS	UN	9	111.795	1.006.155	119.248	1.073.232
29	ALIMENTACUIB DE LOS CIRCUITOS DE VENTILADORES	UN	12	113.045	1.356.540	120.582	1.446.979
30	ALIMENTACION 2*6 mm AL TABLERO	ML	25	46.545	1.163.625	49.648	1.241.200
31	ARTEFACTOS ELECTRICOS, ARTEFACTIS FLUORECENTES DE 3*40 W	UN	6	228.625	1.371.750	243.866	1.463.198
32	ARTEFACTIS FLUORECENTES DE 2*40W	UN	12	177.944	2.135.328	189.806	2.277.677
33	ARTEFACTOS FLUORECENTES DE 1*40W	UN	6	107.261	643.566	114.412	686.472
34	VENTULADOR DE TECHO DE 56" DE 7	UN	12	572.762	6.873.144	610.946	7.331.347
35	REGUSTRO ELECTRICO DE 30*30cn	UN	4	198.225	792.900	211.440	845.760
36	PINTURAS a) DE PARED REVOCADA A LATEX	M2	553	30.023	16.602.719	32.025	17.709.714
37	B) DE PILARES REVOCADAS A LATEX	M2	34	25.398	863.532	27.091	921.101
38	C) DE VIGAS CUMBRERAS Y GALERIA AL LATEX	M2	44	24.773	1.090.012	26.425	1.162.691

Ing. Enrique Estigarribia
Secretario Municipal

Comité de Evaluación

39	D) DE BALANCINES CON PINTURA SINTETICA	M2	20	26.400	528.000	28.160	563.200
40	E) DE TEJUELONES CON BARNIZ	M2	267	25.398	6.781.266	27.091	7.233.750
41	F) DE PUERTAS METALICAS CON PINTURA	M2	14	32.000	448.000	34.134	477.870
42	G) DE TURANTES Y LISTON DE BOCA DE MADERA AL LATEX	M2	267	29.295	7.821.765	31.248	8.343.216
43	H) CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA	ML	73	27.605	2.015.165	29.445	2.149.470
44	I)PINTURA DE PIZARRONES	M2	18	80.905	1.456.290	86.298	1.553.371
45	J)PINTURA SINTETICA DE ZOCALO H=1m	M2	138	32.000	4.416.000	34.134	4.710.437
46	VIDRIOS DOBLES DE 4mm	M2	8	122.314	978.512	130.468	1.043.744
47	GRADAS DE ACCESO	UN	3	691.705	2.075.115	737.818	2.213.455
48	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	2.040.863	2.040.863	2.176.921	2.176.921
TOTAL					**215.282.801**		**229.634.830**

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación
Miguel Enrique Scobar
Secretario Municipal

6.2. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

N°	Empresas	Cumple / No cumple	Monto ofertado	Se suma 20% por carecer de Certificado de Origen	Precio aplicando Margen de preferencia nacional
1	MORENO INGENIERIA con RUC 4845486-9	Cumple - (Certificado de Origen N° 107748 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS")	215.282.801	0	215.282.801
2	LEGION DE SERVICIOS S.A con RUC 80091930-0	Cumple - (Certificado de Origen N° 108236 "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES")	229.634.830	0	229.634.830
3	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN con RUC 3522091-0	Cumple - (Certificado de Origen N° 108235 "SERVICIOS DE CONSTRUCCION NO RESIDENCIALES")	287.043.538	0	287.043.538

ORDENAMIENTO DE OFERTAS APLICANDO MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	
N°	Empresas
1	MORENO INGENIERIA con RUC 4845486-9
2	LEGION DE SERVICIOS S.A con RUC 80091930-0
3	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN con RUC 3522091-0

6.3. –APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En vista a que las empresas que siguen en proceso de evaluación se beneficiaron con el Margen de Preferencia Nacional se omite aplicar el Margen de preferencia Local.

6.4.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/20.

-Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la empresa MORENO INGENIERIA con RUC 4845486-9, constatando que los precios cotizados en el Ítem N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48, están por debajo de lo permitido dentro de los parámetros de la Resolución DNCP N°1890/20.

-Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la empresa LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, los precios cotizados, se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución DNCP N°1890/20.

El comité en fecha 01/06/2021 se procedió a solicitar a la empresa MORENO INGENIERIA con RUC 4845486-9 la "**Composición de precios unitarios**" de los ítems que se encuentran fuera de los rangos de la Resolución N°1890/2020, emplazando 24 horas para que remita las documentaciones requeridas. Así mismo en fecha 20/07/2021 se ha solicitado el detalle y complemento de las documentaciones remitidas emplazando hasta la fecha 21/07/2021.

La empresa Moreno Ingeniería remitió vía mesa de entrada el análisis de precios requerido por el Comité, el cual una vez verificado se ha constatado que presenta errores o inconsistencias en la planilla de explicación presentada tal como se indica en los gráficos siguientes:

	C) Total Gs.	300
Costo Directo Total [D+E+F]	Gs	936.169
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)	Gs	9.362
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (BeI)	Gs	158.439
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEI] (CU)	Gs	1.103.970
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		110.397
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]		1.214.367

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Primeramente, se debe considerar que el calculo (desglose de precio) presentado corresponde al desglose del "precio unitario" ofertado por la empresa MORENO INGENIERIA, se observa en la Planilla de estimación lo relacionado al porcentaje de "Gastos Generales, Beneficios e Impuestos" la empresa no ha asentado lo solicitado nota mediante alegando que *la misma no corresponde*.

Conforme al análisis de precios el Pliego de Bases y Condiciones establece que: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Es parecer del Comité que la Estimación de precios presentada por la empresa, no contiene todos los datos requeridos nota mediante.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Mgtr. Enrique Escobar
Secretario Municipal
Comité de Evaluación

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, **fueron presentadas o no por el oferente considerado con mejor precio**, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

DOCUMENTOS	MORENO INGENIERIA	LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (DJBR N°7073. de fecha 28/06/2021)	Cumple (DJBR N° 6478 de fecha 07/06/2021)
Cumplimiento con la seguridad social	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA		
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (Patente Municipalidad de Luque– Comprobantes N°11389 correspondiente al 1er semestre del año 2021)	Cumple (Patente Municipalidad de Ybycui– Comprobantes N° 0153454 correspondiente al 2do semestre del año 2021)
Balances 2017-2018-2019	Cumple	Cumple
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017-2018-2019. • Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras	Cumple	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**NO CUMPLE** / Contratos periodo 2018	Cumple (presenta copia de Contratos con sus Recepciones Definitivas correspondientes a los ID´s N°375.043 – 387.427 – Contrato N°10/2016 con Municipalidad de Areguá – Contrato N°15/16 con la Mun.

Mgtr. Enrique Escobar
Secretario Municipal
Comité de Evaluación

		Aregua – Contrato N°06/2016 con la Municipalidad de Aregua – Contrato N°16/2012 con Municipalidad de Aregua – Contrato N°04/2017 Mun. Aregua ID.354007)
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA GENERAL		
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. · El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple	Cumple
Copia de contrato o acta de compromiso del personal clave con la empresa contratista.	Cumple	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	N/A	N/A
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	Cumple
FORMULARIO Nº 1 Formulario de composición de precios unitarios	**NO Cumple**	Cumple
FORMULARIO Nº 2 Experiencia General en Construcción	Cumple	Cumple
FORMULARIO Nº 3 Facturación Anual Media en Construcción	Cumple	Cumple
FORMULARIO Nº 4 Experiencia Específica en Construcción	**NO Cumple**	Cumple
FORMULARIO Nº 5 Situación Financiera	Cumple	Cumple
FORMULARIO Nº 6 Lista de personal propuesto para la obra	Cumple	Cumple
FORMULARIO Nº 7 Lista de Equipos	Cumple	Cumple
FORMULARIO N°9 Compromisos contractuales vigentes	Cumple	Cumple
Constancia de Visita al lugar de Obras	Cumple	Cumple

De cara a que la firma Moreno Ingeniería no ha presentado en forma la Composición de Precios Unitarios según nota mediante y no Cumple la Experiencia Especifica en Obras requeridas por el pliego de Bases y Condiciones se procede al rechazo de la citada oferta. Resaltando que los Subcontratos remitidos no reúnen los mínimos requerimientos para corroborar la legitimidad de los mismos, es decir no se visualiza a la Convocante, ni registros del proceso de contratación ni las ciudades donde ha realizado los trabajos ni ningún dato fehaciente al respecto.

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ing. Enrique Escobar
Secretario Municipal
Municipalidad de Piribebuy
Comité de Evaluación

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU con C.I N° 5.375.402	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU con C.I N° 5.375.402	NO REGISTRA DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1516063

1516063

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5375402, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu**, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL
LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu	CUMPLE	CUMPLE

8.3 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017-2018-2019).	• Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017, 2018, 2019).	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2017, 2018, 2019).
LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8.4- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Margen de Preferencia Nacional	Criterio de Desempate
LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

10- RECOMENDACIÓNFINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma, **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso

Mgtr. Enrique Escobar
Secretario Municipal
Comité de Evaluación

de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2021 "REFACCION DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1740 DEFENCORES DEL CHACO –COMPAÑÍA OJOPOI – FONACIDE 2021" ID 398350.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu, EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO TOTAL de Gs. 229.634.830 (guaraníes doscientos veinte y nueve mil, seiscientos treinta y cuatro mil, ochocientos treinta).**

Son parte del presente informe de evaluación:"**ANEXO I** "Cuadro comparativo".-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Mgtr. Enrique Escobar
Secretario Municipal

Mgtr. Enrique Escobar
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación